

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA_CONTR 2025 329183

NÚMERO CONTR 2025 329183	TIPO CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 31.239,67 €	IVA 6.560,33 €
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 31.239,67 €	EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA CONTR 2025 329183, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución también se convocó licitación para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA, publicado el 30 de mayo de 2025 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 16 de junio de 2025 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, ofertas de las siguientes entidades:

- INGENIERÍA AHORRO Y EFICIENCIA SL
- CREA CONSULTORES SL
- ENERTRADE CONSULTORIA E INVERSIONES, SL

CUARTO.- Con fecha 18 de junio de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Electrónico n.º 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR” y se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Una vez comprobada y valorada la documentación relativa a los REQUISITOS PREVIOS, quedan ADMITIDAS a la licitación, por presentar correctamente toda la documentación, todas las entidades participantes.

QUINTO.- En el mismo acto de fecha 18 de junio de 2025, respecto a la “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR”, se procedió a entregar la citada documentación a los responsables de técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fechas 1 y 9 de julio de 2025, en sesiones de la mesa de contratación, se procede a la lectura de los informes técnicos emitidos por el responsable técnico en fechas 25 de junio y 7 de julio de 2025 para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizados los informes técnicos, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I.8, dándose a conocer el resultado de la

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		28/07/2025 08:55:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1S19RLVH10v48591W0y2kPUKe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras han alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigidos en el Anexo I.8, por lo que continúan en el procedimiento de contratación.

SÉPTIMO.- Posteriormente, en sesión de fecha 9 de julio de 2025, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), comprobándose por la mesa que, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas económicas de las entidades que han ofertado esta licitación, no incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en dicho Anexo.

OCTAVO.- Una vez vista las ofertas admitidas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad INGENIERÍA, AHORRO Y EFICIENCIA SL, con CIF núm. B90120031 por ser la proposición más ventajosa, conforme al contenido de la oferta presentada por la misma. .

NOVENO.- Con fecha 14 de julio de 2025 se dicta Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones admitidas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que, el licitador clasificado en primer lugar fue la entidad INGENIERÍA, AHORRO Y EFICIENCIA SL conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 15 de julio de 2025, se requirió a la entidad INGENIERÍA, AHORRO Y EFICIENCIA SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación exigida para este tipo de procedimiento.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 21 de julio de 2025.

DÉCIMOPRIMERO.- Constituida la Mesa de Contratación en cuarta sesión, con fecha 25 de julio de 2025, se comprueba que la documentación aportada previa a la adjudicación es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		28/07/2025 08:55:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1S19RLVH10v48591W0y2kPUKe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- En virtud del artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- Conforme recoge el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CUARTO.- Que la adjudicación del presente contrato deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días, conforme establece el artículo 151.1 de la citada ley.

QUINTO.- Que conforme dispone el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, y con las características recogidas en el apartado 11 del PCAP que rige este contrato.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA CONTR 2025 329183, a la entidad INGENIERÍA, AHORRO Y EFICIENCIA SL, con NIF B90120031, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

- Por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (12.950,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (2.719,50 €).

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco Arévalo García Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		28/07/2025 08:55:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1S19RLVH10v48591W0y2kPUKe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, cabe interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		28/07/2025 08:55:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1S19RLVH10v48591WOy2kPUKe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	